

AVISO COMPLEMENTARIO



LIPSA S.R.L. EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 18 (DIECIOCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S5.000.000. (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN CUOTAS SOCIALES) POR UN MONTO DE HASTA U\$S 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL “PROGRAMA”).

El presente aviso es complementario (el “Segundo Aviso Complementario”) del aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) y del aviso complementario (el “Aviso Complementario”) publicados por Lipsa S.R.L. (indistintamente “Lipsa”, la “Emisora” o la “Sociedad”) el 18 de enero de 2022 y el 19 de enero de 2022 respectivamente, en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE”, respectivamente), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem “Empresas – Lipsa S.R.L. – Emisiones – Obligaciones Negociables” (la “CNV” y la “Página Web de la CNV”, respectivamente), correspondiente a las obligaciones negociables clase I, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al tipo de cambio inicial y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable, a tasa fija con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones) ampliables por hasta el monto del Programa, a ser emitidas bajo el programa para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en cuotas sociales) por un monto de hasta U\$S20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 18 de noviembre de 2021, cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la Página Web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem “Empresas – Lipsa S.R.L. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales”, en el Micrositio Web del MAE, en la página web de la BCBA (www.bolsarinfo.com) (la “Página Web de la BCBA”) y en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Clase I de fecha 18 de enero de 2022 (el “Suplemento de Prospecto” o el “Suplemento”, y junto con el Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicado en la Página Web de la CNV, en el Micrositio web del MAE en las mismas fechas. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo dispuesto en el Suplemento, se comunica al público inversor que el día 20 de enero de 2022 FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase I con “A-(arg)” con perspectiva “estable”.

Significado de la calificación de las Obligaciones Negociables Clase I: La categoría "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)". La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

El informe completo de calificación puede ser consultado en

<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=3994>

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN RESFC-2021-21493-APN-DIR#CNV DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA CNV. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I, LOS INVERSORES DEBERÁN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS FACTORES DE RIESGO Y EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN CONTENIDOS EN LOS MISMOS). LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁN GARANTIZADAS ÚNICAMENTE CON EL PATRIMONIO DEL EMISOR. NO ESTÁN GARANTIZADAS POR GARANTÍA FLOTANTE O GARANTÍA ESPECIAL ALGUNA NI ESTÁN GARANTIZADAS POR OTRO MEDIO NI POR ENTIDAD FINANCIERA ALGUNA.

El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase I la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

EMISORA



LIPSA S.R.L.

Pringles 221 (3730) de Charata,
Provincia de Chaco,
República Argentina

ORGANIZADOR



BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AGENTES COLOCADORES



BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174, Piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



NUEVO CHACO BURSÁTIL S.A.

Esmeralda 303 Piso 1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

BALANZ

BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3 (of. 362)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Aviso Complementario es 20 de enero de 2022.

Cristian Moudjoukian

Subdelegado

